CONTRATO N° 04/2020

CONTRATO ABIERTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA DIGITALIZA PARA EL RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020/2021.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, **Abg. Juan José Vidal Bonin,** con Cédula de Identidad **N° 2.700.264**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, domiciliada en Ayolas 895 esq. Piribebuy, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el RESGURADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS", Plurianual el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la firma DIGITALIZA S.A. con relación a la contratación para el RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, de la Licitación por Contratación Directa, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de invitación, en las especificaciones técnicas y en los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.527**

DIGITALIZA S.A

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa - Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución C.D. N°___/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**
1	78131602-001	Resguardo y Digitalización de Documentos	Unidad	01	caja	8.333
					***Precio Total:**	**8.333**

*Monto mínimo	Gs. 35.000.000
*Monto máximo	Gs. 70.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Servicios Generales en la siguiente dirección; Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14 y Alberdi - DINATRAN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección General de Administración y Finanzas**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento 10% del monto total del contrato.

DIGITALIZA S.A

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los Veintiseis días del mes de noviembre del año 2020.

Por el Contratista
DIGITALIZA S.A

Por la Contratante
Abog. Vinay Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN